



Medellín, 12 de abril del 2023

Código interno: RL00734668 (favor citar al responder)

**JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. 266  
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co  
QUIMBAYA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor (a)  
DAVID FELIPE CORTES BOLANOS

**Oficio:** 266  
**Radicado:** 63594408900220220036600  
**Asunto:** EJECUTIVO  
**Demandante:** CONFA EMPRESARIAL SAS  
**Valor:** \$2000000

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en la línea de negocio NEQUI; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
WILLIAM ANDRES PEDRAZA CARMONA CC 18470430	Cuenta Nequi finalizada en 2474	Se registra la medida de embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales  
Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.